



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTES DE MAGAÑA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, modificando la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

Art. 5 Cuota tributaria

3- La tarifa de esta tasa es la siguiente:

a) 0,60 euros por metro cúbico consumido.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, en metros cúbicos, anualmente.

En los casos que no sea posible la lectura del contador se exigirá la cuota al año siguiente.

b) La cuota fija del servicio se establece en 15 euros.

c) Los derechos de acometida se fijan en 300 euros.

Fuentes de Magaña, 13 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Dionisio Martínez.

2586

BOPSO-134-23112012